



MINTRABAJO No. Radicado U8SE2018120500000042531
Fecha 2018-11-09 08:25:08 am

Remitente Sede CENTRALES DT
Depen GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO
COACTIVO

Destinatario FABIOLA RODRIGUEZ MARTINEZ

Anexos 0 Folios 1

COR08SE2018120500000042531

(Al responder por favor citar este número de radicado)

31

Bogotá, D.C., 09 de Noviembre de 2018

NOTIFICACION POR CORREO
Art. 566 y 826 del Estatuto Tributario

Señora: **FABIOLA RODRIGUEZ MARTINEZ**
Dirección: **CARRERA 34 48-69**
Ciudad: **BUCARAMANGA - SANTANDER**

PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA: AUTO SEGUIR EJECUCION Y CORRE TRASLADO DE LA LIQUIDACION.

FECHA DE LA PROVIDENCIA: 09 de Noviembre de 2018

SE ANEXA: COPIA DEL AUTO PARA SU NOTIFICACION

ACCIONANTE: NACION-MINISTERIO DEL TRABAJO

NUMERO DE EXPEDIENTE: 2-214-2018

CIUDAD: Bogotá D.C.

DIRECCION: Carrera 14 No. 99-33 Piso 11

QUIEN CONOCE DEL PROCESO: OFICINA ASESORA JURIDICA - GUPO COBRO COACTIVO

SE ADVIERTE QUE LA NOTIFICACION DEL AUTO SEGUIR EJECUCION SE CONSIDERA SURTIDA CON EL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACION EN EL LUGAR DE DESTINO Y CORRE TERMINO POR TRES DIAS PARA OBJETAR LA LIQUIDACION.

Atentamente,


ELENA SALAZAR ALBA
Abogada Grupo Cobro Coactivo

**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO COBRO COACTIVO**

AUTO

Bogotá D.C., 09 de Noviembre de 2018

Ref.: Proceso de Cobro Coactivo / Expediente No. 2-214-2018

Encontrándose ejecutoriada la orden de pago contra la entidad y/o empleador denominado FABIOLA RODRIGUEZ MARTINEZ, Nit y/o CC 63450043, con domicilio en CARRERA 34 48-69, de la ciudad de BUCARAMANGA-SANTANDER , por no haberse dado cumplimiento a la obligación allí consignada y que fuera notificada conforme el Estatuto Tributario en la fecha del 27 de Septiembre de 2018 y no observándose vicio que pueda invalidar lo actuado, el Abogado de Cobro Coactivo, de conformidad con el artículo 936 del Estatuto Tributario Nacional

RESUELVE

Primero. Seguir adelante la ejecución contra la entidad y/o empleador denominado FABIOLA RODRIGUEZ MARTINEZ, con domicilio en la ciudad BUCARAMANGA-SANTANDER en los términos de la orden de pago.

Segundo. Practíquese por secretaría la liquidación del crédito y decretense las medidas ejecutivas del caso para garantizarlo.

Tercero. Notifíquese la presente resolución por correo y/o aviso de conformidad con lo dispuesto en los artículos 565, 566, 567 y/o 568 del estatuto tributario.

Cuarto. Contra el presente Auto no procede recurso alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JORGE HUMBERTO RUIZ VICTORIA
COORDINADOR - OFICINA ASESORA JURÍDICA
GRUPO COBRO COACTIVO

OFICINA ASESORA JURIDICA

Bogotá D.C., 09 de Noviembre de 2018

Se procede a elaborar la liquidación del crédito, dentro del proceso de cobro coactivo número 2-214-2018, iniciado con base en la Resolución No. 1303 del 23 de Octubre de 2017 contra FABIOLA RODRIGUEZ MARTINEZ y a favor del Fondo de SOLIDARIDAD PENSIONAL, con aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Valor de la Multa} \times 12\% \times \text{Días en Mora}}{360}$$

Fecha Ejecutoria: 14 de Diciembre de 2017
 Valor de la Multa: \$ 3,688,585.00
 Intereses desde: 14 de Diciembre de 2017 hasta: 09 de Noviembre de 2018
 Tasa de Interés (Ley 68 de 1923): 12% Anual

Días Mora: 330
 Intereses: \$400,186
 Total Deuda: \$4.088.771


 ELENA SALAZAR ALBA
 Abogado